



## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 069-2019-OSINFOR

Lima, 23 AGO. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 042-2019-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 149-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019; y, por Resolución de Jefatura N° 051-2018-OSINFOR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ascendente a S/ 29 461 048,00 (Veintinueve millones cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 267-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de agosto de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 4 795 439,00 (Cuatro millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles), a favor del OSINFOR, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la cual será destinada para financiar los gastos que conlleven el incremento de actividades de supervisión de planes de manejo forestal en zonas con alta incidencia de movilización de madera de origen ilegal, a fin de prevenir su ingreso al mercado;

Que, conforme a lo previsto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 267-2019-EF, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo; asimismo, remiten copia de la mencionada Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, entre otras, las Transferencias de Partidas, las cuales son traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; y, para el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



Que, mediante los documentos de vistos, se recomienda aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 267-2019-EF, al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR hasta por la suma total de S/ 4 795 439,00 (Cuatro millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles), precisando que, las metas físicas y presupuestarias originadas por la referida Transferencia deben ser incluidas durante el proceso de aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del OSINFOR;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la desagregación de los recursos probados mediante el Decreto Supremo N° 267-2019-EF a favor del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que hace referencias al Decreto Supremo N° 267-2019-EF;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 267-2019-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos; y, en el marco de las facultades previstas en los Literales d) y m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 267-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de la Reserva de Contingencia, por un monto de S/ 4 795 439,00 (Cuatro millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: <b>9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos</b>
PRODUCTO	: 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5003714 Supervisión del Cumplimiento de los Títulos Habilitantes Otorgados por el Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios





GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	3 833 837,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	45 000,00

ACTIVIDAD : 5000436 Aplicación de Sanciones, Declaración de Caducidad y Ejecución Coactiva  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	875 226,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	41 376,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **4 795 439,00**

TOTAL PLIEGO **4 795 439,00**



#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR instruye a la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



#### Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su aprobación, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



**Regístrese y comuníquese.**



**MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Jefa (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

